

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta Número:** RESFC-2020-582-APN-DI#INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2020

**Referencia:** EX-2020-09578071-APN-MGESYA#INAES - s/Solicitud de Revisión RESFC-2018-3442-APN- DI#INAES

**VISTO**, el Expediente EX-2020-09578071-APN-MGESYA#INAES, la Ley N.º 20337 y la Resolución RESFC-2018-3442-APN-DI#INAES; y

# CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución RESFC-2018-3442-APN-DI#INAES, se dispuso que *“Las cooperativas prestadoras del servicio público de distribución de energía eléctrica deben facturar tal servicio de forma autónoma e independiente de otros conceptos ajenos”.*

Que un nuevo análisis de la cuestión propuesta por la Municipalidad de Luján, provincia de Buenos Aires, nos impone considerar si es función de este INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES) ingresar a la regulación de las formas de facturación de las instituciones inscriptas en nuestros registros.

Que, aún haciendo mérito de los considerandos de la Resolución INAES N.° 3442/2018, respecto de los derechos a la información de raigambre constitucional (artículo 42 de la C.N.) y de la defensa de los usuarios y consumidores regulados por la Ley N.° 24240, se advierte un exceso regulatorio al impedir que las cooperativas incorporen conceptos a la facturación del servicio de suministro de electricidad de los cuales el usuario posee la calidad de deudor.

Que en el caso propuesto a consideración no se advierte existencia de ilicitud o abuso en tanto el sujeto pasivo de las obligaciones, en su calidad de asociado, usuario, consumidor o contribuyente, solo abona en cuanto le corresponda atender esas obligaciones.

Que corresponde a este Instituto en su calidad de autoridad de aplicación del régimen legal de las cooperativas velar por el cumplimiento de las normas a las que éstas están sujetas, siguiendo pautas de

justicia, equidad y razonabilidad, las que de ninguna manera alcanzan a considerar materias propias de otras Autoridades de Aplicación, tanto de regulación de la prestación del servicio de suministro eléctrico como de defensa de usuarios y consumidores.

Que, en síntesis, corresponde atender la petición de inicio de este expediente correspondiendo dejar sin efecto la Resolución RESFC-2018–3442-APN– DI#INAES.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 20337 y los Decretos Nros. 420/1996 y 721/2000, y sus normas modificatorias y complementarias,

# EL DIRECTORIO DEL

**INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Déjese sin efecto la Resolución RESFC-2018-3442-APN-DI#INAES del 16 de Noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

Digitally signed by BROWN Fabián Emilio Alfredo Date: 2020.08.27 17:08:18 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fabian Brown Vocal

Directorio INAES

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by CHMARUK María Zaida Date: 2020.08.28 12:47:42 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Zaida Chmaruk Vocal

Directorio INAES

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by GUARCO Ariel Enrique Date: 2020.08.28 14:05:46 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ariel Guarco Vocal

Directorio INAES

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by MIRAD Heraldo Nahum Date: 2020.08.30 23:52:29 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nahum Mirad Vocal

Directorio INAES

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by RUSSO Alejandro Juan Date: 2020.08.31 08:28:56 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Russo Vocal

Directorio INAES

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by IANNIZZOTTO Carlos Alberto Date: 2020.08.31 15:35:12 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Iannizzotto Vocal

Directorio INAES

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by CAFIERO Mario Alejandro Hilario Date: 2020.08.31 17:44:15 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mario Alejandro Hilario Cafiero Presidente

Directorio INAES

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2020.08.31 17:44:21 -03:00